REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 156 De Viernes, 26 De Noviembre De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001310500920210019300	Ordinario	Alex Manuel Maiguel Almandrales	Grupo Empresarial Metrocaribe S.A	25/11/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Radicación 2021-00193 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir Al Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 26 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8cac1bc9-c5fd-44c9-bf4b-2abee7209771

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 156 De Viernes, 26 De Noviembre De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920110012100	Ordinario	Elba Maria Villa Baena	Electricaribe Sa E.S.P.	25/11/2021	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 26 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8cac1bc9-c5fd-44c9-bf4b-2abee7209771

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 156 De Viernes, 26 De Noviembre De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210019200	Ordinario	Mariela Del Carmen Perez De Bohorquez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	25/11/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Radicación 2021-00192 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsanelo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir Al Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda De Manerasimultánea A Este Juzgado Y A Su Contraparte, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 26 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8cac1bc9-c5fd-44c9-bf4b-2abee7209771

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 156 De Viernes, 26 De Noviembre De 2021

08001310500920210027000	Ordinario	Nancy Isabel Mozo Silvera	Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones- E.I.C.E.	25/11/2021	Auto Decide - Radicación 2021-00270 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve: Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Parte Demandante Aporte La Prueba Del Lugardonde Presentó La Reclamación Administrativa Que Motiva Este Proceso. Para Tales Efectos Se Le Confiere Eltérmino Máximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno Guarda Silencio O No Acredita Lopertinente, El Asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito En Que La Demandada Tiene Domicilio, Asaber, Bogotá D.C.

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 26 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8cac1bc9-c5fd-44c9-bf4b-2abee7209771